JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Ordena Oficiar Resuelve Petición
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Fanny Gómez
Ejecutados:	Daniella Jhoana Calderón Novoa Gelber Mauricio Ocaita Morales
Radicado:	630013103003-2021-00046-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento la respuesta recibida del Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá en punto al requerimiento a ellos remitido.

Ahora, como en la misiva en mención se advierte que el expediente cuya información se pretendía obtener fue remitido a otro despacho, se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá a fin de que informe si al interior del expediente radicado bajo el consecutivo 2017-00676-00 del Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá surtió efectos la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada mediante oficio número 0456 del 31-05-2021 de este despacho, pues de la respuesta en su momento remitida no se desprende con claridad la efectividad de la cautela.

Líbrese la comunicación respectiva.

De otro lado, ante la petición de autorización de una nueva dirección física para lograr la notificación del ejecutado, se tiene que el artículo 291 del C.G.P sostiene que las citaciones se remitirán a las direcciones que se informen al despacho, de modo que solo basta con ello, sin que se precise autorización alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 20 del 10-02-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f7f7b10c0e0f1e61b9377fea7089637441927858013de0e27f6f0a31717e05**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica